

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 20 OCT 2020

VISTO la Nota N° 00509-2020, caratulada “Solicitud de LAR 2019 – Martínez Víctor Gastón”; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma el agente Víctor Gastón MARTINEZ, Legajo N° 909, categoría 24 P.A. y T., solicita autorización para el usufructo de TREINTA Y SIETE (37) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2019, a partir del día 27 de Octubre y hasta el día 2 de Diciembre del corriente año.

Que el Sr. Secretario Administrativo, Dn. Gonzalo Fabián LOPEZ, rechazó dicha solicitud por razones de servicio.

Que por tal motivo, corresponde exceptuar del plazo establecido en la Resolución de Presidencia N° 782/15 a la Licencia Anual Reglamentaria 2019 del agente Víctor Gastón MARTINEZ, Legajo N° 909.

Qué asimismo, se establece que dicha licencia deberá ser usufructuada hasta el día 30 de Junio de 2021, inclusive, en virtud de la excepción mencionada en el párrafo anterior.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar dicho acto administrativo, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de la Cámara y la Constitución de la Provincia.

POR ELLO:

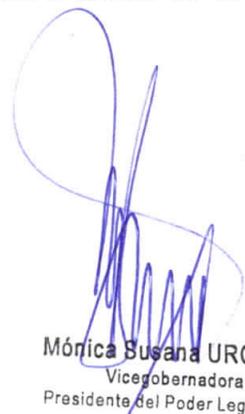
**LA VICEGOBERNADORA Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- EXCEPTUAR de los plazos establecidos mediante Resolución de Presidencia N° 782/15 a la Licencia Anual Reglamentaria 2019 del agente Víctor Gastón MARTINEZ, Legajo N° 909; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR al agente mencionado en el artículo 1° a usufructuar sus TREINTA Y SIETE (37) días de Licencia Anual Reglamentaria 2019, hasta el día 30 de junio de 2021, inclusive.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Notificar a quien corresponda a través de la Dirección de Recursos Humanos. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA 0407/20


Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo